



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«17. – Expediente 2025/00029486L. Convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en reunión celebrada el 19 de junio de 2025.

Con fecha 26 de marzo de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 59 la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2025.

Finalizado el plazo de presentación, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, emitiendo el técnico de Cultura el correspondiente informe de gestión.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se propone a la comisión de valoración la adopción del siguiente:

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, un total de 38 solicitudes.

Segundo. – Informar favorablemente y por unanimidad la propuesta técnica emitida por el técnico de Cultura en su informe de gestión y conceder una subvención a los ayuntamientos siguientes:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR
BELORADO	P0905000F	7.000,00€	10.000,00€
BRIZUELA	P0900178E	8.704,50€	12.435,00€
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	9.502,50€	13.575,00€
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA	P0900701D	20.000,00€	31.910,00€



ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR
GUZMAN	P0915600A	2.000,00€	4.000,00€
HAZA	P0915800G	14.000,00€	20.000,00€
HUÉRMECES	P0917500A	6.636,78€	9.481,11€
MAMBRILLAS DE LARA	P0920400I	8.942,55€	13.757,74€
MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	10.744,80€	17.908,00€
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	3.150,00€	4.500,00€
MODUBAR DE SAN CIBRIAN	P0900071B	10.036,95€	15.055,42€
MONTORIO	P0923200J	5.590,20€	7.986,00€
MORADILLO DE ROA	P0923300H	10.000,00€	20.000,00€
PADILLA DE ARRIBA	P0925100J	2.880,00€	4.800,00€
PUENTEDEY	P0900162I	9.398,80€	14.098,20€
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	15.500,10€	22.143,00€
QUINTANARRAYA	P0929900I	10.400,00€	15.599,99€
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	19.390,00€	27.700,00€
SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	10.744,80€	17.908,00€
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	11.538,80€	16.484,00€
SASAMÓN	P0937500G	10.822,70€	15.461,00€
TARDAJOS	P0938900H	10.000,00€	20.000,00€
TORREGALINDO	P0939900G	10.000,00€	20.000,00€
VALLE DE MENA	P0942200G	5.590,20€	8.385,30€
VALLE DE VALDELUCIO	P0942700J	8.100,00€	12.150,00€
VILLADIEGO	P0943900A	5.749,92€	8.624,88€
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	P0944300C	13.417,69€	20.642,60€
VILLARCAYO	P0947300J	5.747,50€	11.495,00€



Tercero. – Quedan excluidos, por no haber alcanzado la puntuación mínima, los ayuntamientos siguientes:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
ARROYAL	P0902900J
AUSINES LOS	P0903100Z
RABANERA DEL PINAR	P0931200J

Cuarto. – Quedan excluidos, por los motivos que se indican, los ayuntamientos siguientes:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
ADRADA DE HAZA (1)	P0900300E
GUMIEL DE IZAN (2)	P0915400F
MERINDAD DE SOTOSCUEVA (3)	P0922000E
PINILLA TRASMONTE (2)	P0927800C
POZA DE LA SAL (1)	P028000I
SANTA CRUZ DE JUARROS (4)	P0900435I
SANTA MARÍA DEL CAMPO (4)	P0936100G

- (1) Por no haber presentado correctamente la documentación requerida.
- (2) Notificación expirada.
- (3) Presenta dos solicitudes y dos proyectos.
- (4) Por no haber presentado la documentación requerida.

Quinto. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 265.588,79 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3361.762.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2025, según documento contable RC 12025000019754.

Sexto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Séptimo. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones de acuerdo con la base séptima apartado 5 de la convocatoria.

Octavo. – De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Noveno. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones».

En Burgos, a 29 de julio de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios